



ACUERDO NÚMERO 27-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

SOLOLÁ

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: VISION CON VALORES-VIVA-; 2,559; CABAL; 2,487; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE-VAMOS-; 922; VALOR UNIONISTA; 623; MOVIMIENTO POLITICO-WINAQ-; 358; TODOS;117; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA-UNE-; 42; MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS- MLP-; 14.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



*Tribunal Supremo Electoral*



**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN PEDRO LA LAGUNA, del departamento de SOLOLÁ.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano CANDIDA GONZALEZ CHIPIR.

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos LUIS ENRIQUE XET COCHE Y NICOLAS PUZUL YOJCOM

respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano JUAN JOSE GONZALEZ NAVICHOC

cuya planilla obtuvo 2,559 votos válidos y fue postulada por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MARVIN PAULINO IXTETELA YOJCOM  
Postulado por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-

CONCEJAL SEGUNDO: FELIX AJU NAVICHOC  
Postulado por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-

CONCEJAL TERCERO: JOSE RUBEN CORTEZ RODRIGUEZ  
Postulado por: CABAL

CONCEJAL CUARTO: JUAN PICHILLA GONZALEZ  
Postulado por: CABAL

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JUAN QUIACAIN AJCAC  
Postulado por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: FRANCISCO NOE CHICHON COX  
Postulado por: CABAL

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de  
SOLOLÁ en la ciudad de SOLOLÁ  
el día VEINTISIETE de JULIO de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

**Presidente**  
M.Sc. Elmer Felipe Rodas  
Presidente  
Junta Electoral Departamental Sololá

**Secretario**  
José Damian Cumes Luy  
Secretario  
Junta Electoral Departamental Sololá

**Vocal**  
Licda. Jenyfer Lily García López  
Vocal  
Junta Electoral Departamental Sololá

**JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**ELECCIONES GENERALES**  
**2023**  
**DE SOLOLÁ**